

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00240 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit **860.011.153-6**, y por la otra parte, **DANIEL MAURICIO PARRA FERRO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.144.464 expedida en Usaquén, quien obra como representante legal de la empresa **CONECTUM GESTION DE PROYECTOS LIMITADA** con NIT No. **900.157.074-4**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía en su artículo 19 numeral 2 que a la letra dice:

..... **Artículo 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas”

.....**Numeral 3:** “Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.”

.....**Numeral 14:** “Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.”

2. Que el vicepresidente de Negocios y el Gerente de Mercadeo, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: *“Con fin de direccionar la estrategia de comercialización del ramo de salud en el corto plazo, se requiere asesoría por parte de la firma de consultoría Conectum, en el diseño de un producto de seguros en este ramo, sencillo, de bajo precio y de fácil operación que permita cubrir las necesidades insatisfechas de la población y aprovechar las fortalezas de la compañía y las oportunidades que plantea el entorno de la cobertura provista por el Sistema de Seguridad Social en Salud. Conectum Gestión de Proyectos, es una firma de consultoría especializada en el área de administración de riesgos, seguros y reaseguros, así como en la implementación de proyectos dentro de los más altos estándares profesionales y éticos, los cuales son elaborados desde la conceptualización, diseño, implementación, ejecución y seguimiento de los mismos, respaldado por una metodología de*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000240 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA

gestión por proyectos que promueve una excelente capacidad de ejecución. Adicionalmente, Conectum Gestión de Proyectos, ha sido un importante apoyo en el análisis de nuevas oportunidades de negocio para POSITIVA y en el desarrollo de los correspondientes estudios de factibilidad comercial, técnica y financiera. Por lo anterior, el proveedor cuenta con la destreza suficiente para satisfacer la necesidad requerida por Positiva, la cual se respalda con un equipo de consultores con experiencia en el sector Asegurador y Salud. Se hace necesario la contratación de la firma de consultoría CONECTUM Gestión de Proyectos, con el fin de diseñar un producto básico de seguros en el ramo de salud; para llevar a cabo el estudio se deberá tener en cuenta la investigación y análisis de la información, tanto estadística como documental, disponible en fuentes secundarias, tales como FASECOLDA, la Superintendencia Financiera de Colombia, ACEMI, la Superintendencia de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Salud, así como otras entidades gubernamentales o privadas. Adicionalmente, POSITIVA aportará información con respecto a la visión del negocio y expectativas comerciales, así como en relación con los resultados de la investigación de mercados ya realizada, las características técnicas básicas que prevé para el producto y las características demográficas de la población asegurada en el ramo de ARL. Durante el desarrollo del proyecto se programarán reuniones de seguimiento con funcionarios de la firma de Consultoría, para validar los enfoques y resultados preliminares del trabajo; adicionalmente, se deberá desarrollar un modelo de proyecciones que permita la evaluación de los resultados estimados del producto."

3. Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
5. Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000321 del 05 de Marzo de 2011 por la suma de \$77.720.000 el cual se afectara en su totalidad, el cual fue expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

Prestación de servicios profesionales consistente en la asesoría a Positiva en el diseño de un producto de seguros en el ramo de Salud, sencillo, de bajo precio y de fácil operación que permita cubrir las necesidades insatisfechas de la población y aprovechar las fortalezas de la compañía y las oportunidades que plantea el entorno de la cobertura provista por el Sistema de Seguridad Social en Salud.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA

la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

Cumplir con el objeto contractual y en especial con:

1. Revisión del estudio de factibilidad elaborado para la aprobación del ramo
2. Análisis General del entorno del sistema de salud colombiano
3. Segmentación del mercado que se pretende atender
 - a. Descripción y Caracterización
 - b. Identificación de necesidades insatisfechas en la cobertura del POS
 - c. Consideración de resultados del estudio de investigación de mercados.
4. Diseño conceptual del producto que se ofrecerá a dicho segmento
 - a. Condiciones básicas de cobertura
 - b. Estimación de frecuencias y severidades de los riesgos cubiertos
 - c. Rangos aproximados de precio
5. Estudio de mercado, relativo a este tipo de producto
 - a. Análisis de la oferta y de la competencia (de seguros de salud, de planes de medicina prepagada y de planes adicionales complementarios de salud): énfasis en productos relevantes que compitan con el tipo de producto propuesto.
 - b. Características generales de los productos ofrecidos: cobertura y precio
6. Diseño definitivo del producto que se ofrecerá
 - a. Políticas de suscripción
 - b. Condiciones generales de la póliza
 - c. Análisis de frecuencias y severidades de los riesgos cubiertos
 - d. Determinación de primas puras de riesgo y de primas comerciales por tipo de asegurado y por amparo (con base en la Nota Técnica que se desarrollará)
 - e. Esquema de comercialización
 - f. Procesos principales de la operación
 - g. Recursos necesarios
 - h. Identificación de riesgos asociados
 - i. Recomendaciones
7. Proyecciones financieras de los resultados del producto (5años)
8. Radicado del producto a la Superintendencia Financiera de Colombia
9. Rediseño y/o reformulación del producto, teniendo en cuenta la reforma prevista de salud.
10. Como resultado de la consultoría, se solicitarán los siguientes entregables:
 - a. Un documento que contenga la presentación de los objetivos a desarrollar y el cronograma a través del cual se va a ejecutar el contrato



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000240 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA**

- b. El informe final del Diseño de producto básico de seguro de salud, incluyendo los siguientes anexos:
 - a. Condiciones generales del seguro de salud que se ofrecerá
 - b. Nota técnica y tarifa
- c. Una Presentación en PowerPoint con el contenido del estudio y un resumen de la tarifa
- d. Modelo de proyecciones en Excel utilizados en el estudio
- e. Acompañamiento durante la presentación del producto ante la Superintendencia Financiera
- f. Tener en cuenta reforma prevista de salud y de ser necesario, rediseñar y/o reformular

- 11. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
- 12. Realizar y entregar los informes que pida **POSITIVA**, en la periodicidad que se pacte.
- 13. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
- 14. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 18. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud Ocupacional, Medio Ambiente e Higiene Industrial.
- 21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$77.720.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000321 del 05 de Marzo de 2011 por la suma de \$77.720.000 el cual se afectara en su totalidad, el cual fue expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** suma que será pagada de la siguiente forma previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

1. 35% o sea la suma de \$27.202.000, IVA incluido, inmediatamente se reciba el Entregable No. 1, el cual se encuentra detallado en el literal A del numeral 10 de la cláusula segunda del presente Contrato.
2. El saldo 65%, o sea la suma de \$50.518.000 IVA incluido, inmediatamente la compañía reciba de parte del consultor el informe correspondiente al "Diseño de producto básico de seguros de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El costo de los honorarios previstos en este contrato, no cubre la radicación ante la Superintendencia Financiera de Colombia, ni el rediseño ni la reformulación del producto teniendo en cuenta la reforma prevista en materia de salud impulsada por el gobierno Nacional.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA

Si la radicación del producto llegare a requerir horas adicionales de consultoría para atender eventuales requerimientos de la superintendencia Financiera de Colombia, el costo de dicha intervención de horas se estudiará en ese momento.

Durante el desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta los aspectos de la reforma a la salud propuesta por el Gobierno Nacional que sean de público conocimiento y sean relevantes. No obstante lo anterior, cualquier diseño o reformulación del producto que pudiera requerirse una vez se haya concretado la reforma a la salud, deberá adelantarse a través de una nueva oferta comercial de consultoría donde se determinen los honorarios según las nuevas actividades a desarrollarse.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Mayo de 2013, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Mercadeo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000321 del 05 de Marzo de 2011 por la suma de \$77.720.000 el cual se afectara en su totalidad, el cual fue expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000024 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA**

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato llegaren a conocer, con lo cual a partir de la fecha los funcionarios de cada una de ellas se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que las partes pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes, las partes tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00240 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000240 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA**

SEGUROS S.A.; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000240 DE 2013
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA**

informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONECTUM
GESTION DE PROYECTOS LIMITADA

1. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial (Periodicidad: UNICA VEZ)
2. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental (Periodicidad: UNICA VEZ)
3. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas (Periodicidad: UNICA VEZ)
4. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (Periodicidad: UNICA VEZ)
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos) (Periodicidad: ANUAL)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales (Periodicidad: ANUAL)
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa) (Periodicidad: ANUAL)
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa) (Periodicidad: ANUAL)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (Periodicidad: SEMESTRAL-SI APLICA)

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del registro presupuestal

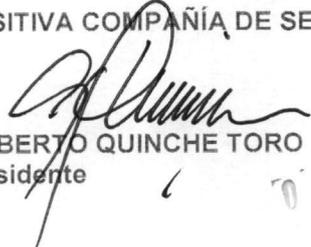
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

05 ABR 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

000240

EL CONTRATISTA

DANIEL MAURICIO PARRA FERRO
Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Yaneth Ramirez
Aprobó: Sandra Rey

